## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona No
	Comerciante
Demandante	Jhonatan Salinas Naranjo
Demandado	Bancolombia S.A., Banco Itau y Otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-00271 00
Instancia	Primera
Providencia	Notifica a liquidador

Se incorpora constancia de envío de telegrama enviada a la auxiliar de la justicia nombrada por auto del 03 de marzo de 2021 (ver Doc. 20).

Así mismo, mediante correo de 23 de junio de 2021 (ver Doc. 21), el señor Daniel Martínez Aguilar designado como liquidador, manifiesta la aceptación al cargo.

En razón a lo anterior, con fundamento en el artículo 301 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente al señor DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR, como liquidador en el presente asunto, dicha notificación surte efectos a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, se le compartirá el presente expediente digitalizado a través de la Secretaría del Despacho, al e-mail dmaguilar35@hotmail.com, y una vez se obtenga acuse de recibo automático o expreso, comenzara a contar el término de los cinco días para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 564 del C. G. P., y a publicar aviso en un diario de amplia circulación nacional, notificando la existencia del proceso y convocando a todos los acreedores de la señora JHONATAN SALINAS NARANJO, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación, se hagan parte en el proceso.

Así mismo dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente posesión, actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora.

## **NOTIFÍQUESE**

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego Juez Civil 028 Oral Juzgado Municipal Antioquia - Medellin Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15e3caf0d63c5c8dabbfd4e80a5630b643aefc7a9346ffece8508acfca35a6d5 Documento generado en 30/07/2021 07:49:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica